

No 0926

RESOLUCIÓN No.

(07 APR 2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0506 del 25 de abril de 2019, se concedió a favor del señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.256.498 de Sampedra, una concesión de aguas subterráneas, captada a través del pozo profundo identificado en el SIGAS, con el código No. 52-II-C-PP-40, ubicado en el Predio Santa Ana (Cédula Catastral No. 1000050026000), de propiedad del señor David Bettin Gómez, en jurisdicción del Municipio de Sampedra, en un sitio definido por las siguientes coordenadas cartográficas: Latitud: 9°10'36.40"N, Longitud: 75°22'40.5"W, Escala: 1:25.000 del IGAC. Notificándose de conformidad con la ley.

Que, el numeral 4.13 de la Resolución No. 0506 del 25 de abril de 2019, dispuso:

“4.13 El concesionario deberá realizar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución 1199 de 29 de diciembre de 2015 de CARSUCRE (por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración de dichos planes). Para lo anterior el señor David Bettin Gómez tendrá un plazo de 60 días.”

Que, por Auto No. 1030 del 10 de octubre de 2019, desde la Secretaría General de CARSUCRE, se dispuso remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que hiciera seguimiento a la concesión y verificara el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0506 del 25 de abril de 2019.

Que, por medio del oficio con el radicado interno No. 0710 del 12 de febrero de 2020, el señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN**, manifestó hacer entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la Finca Santa Ana.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el Concepto Técnico No. 0130 del 04 de junio de 2020, el cual da cuenta de lo siguiente:

DESARROLLO

El presente concepto tiene como objeto resaltar los aspectos más importantes de la información técnica y social que presentó el señor **DAVID DE JESUS BETTING GOMEZ** mediante oficio con radicado interno de CARSUCRE No. 0710 del 12 de febrero de 2020 contenida en el Expediente No. 092 del 23 de marzo de 2018; para determinar la viabilidad y aprobación del programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA:

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Identificación del usuario:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(07 ABR 2022)

No 0626

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Nombre o razón social	DAVID DE JESUS BETTING GOMEZ			
Documento No.	92.256.498	NIT:	CC:	X
Actividad y Código CIIU	N/A	Tipo de empresa: Pública /Privada/ Mixta		N/A

Dirección	Calle cementerio, Finca Santa Ana, Municipio de Sampués		
Municipio	Sampués	Corregimiento/vereda	-
Teléfono	3115893178	Correo electrónico	davidbettin@gmail.com

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre del representante legal	DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN		
Cargo del representante legal	Persona natural. PROPIETARIO.		
Documento de identificación No.	92.256.498	CC	X
Teléfono	3115893178	Correo electrónico	davidbettin@gmail.com
Municipio, Localidad	Sampués	Dirección	Calle cementerio, Finca Santa Ana, Municipio de Sampués

1.2. Descripción General de usuario, actividad económica realizada y antecedentes de la empresa:

Ubicación: Calle cementerio, Finca Santa Ana, Jurisdicción del Municipio de Sampués

Tabla No. 1 – Coordenadas-

Coordenadas de la ubicación		Altura Z (mts)	Area (mts 2)
Norte	9°10'33"	170	200.000 aprox
Oeste	75°22'42"		



Figura No. 2 Localización

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(07 ABR 2022)

Nº 0626

"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

(...)

Breve descripción: la finca Santa Ana, cuenta con área total de 20 hectáreas, que se distribuyen, en 20 potreros, con un área de 14 ha; en instalaciones (corrales y casa), con un área de 1 ha, en cultivos con un área de 3 ha de los cuales 2.5 hectáreas cuentan con sistema de riego; y un área de reforestación y protección de las riveras del arroyo de aproximadamente 2 ha.

La principal actividad económica que se realiza en este predio es la ganadería doble propósito, para lo cual el propietario cuenta con un hato aproximado de 40 semovientes genéticamente seleccionados, de los cuales se aprovecha la leche y la carne, estos dos productos son comercializados en la zona con base al comportamiento del mercado, además se cuentan con una pequeña área de cultivo de pan coger, de la cual se abastecen los habitantes de la finca para su sostenimiento.

1.3. Objetivos:

1.3.1. Objetivo general:

Diseñar un programa que permita consolidar diferentes actividades y estrategias, encaminadas a la preservación y conservación del recurso hídrico, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por CARSUCRE mediante la resolución No. 1200 de 29 de diciembre de 2015.

1.3.2. Objetivos técnicos del PUEAA:

- Proponer programas o proyectos dirigidos a la optimización en el uso del recurso hídrico y el control de pérdidas.
- Implementar acciones enfocadas en el reúso del agua y el uso del aguas lluvias como fuentes alternativas de abastecimiento. Implementar programas que permitan la utilización de equipos y/o sistemas ahorradores de agua con tecnología de bajo consumo.

1.3.3. Objetivos ambientales del PUEAA:

- Sensibilizar a los trabajadores sobre la importancia en la conservación y manejo sostenible del recurso hídrico.
- Implementar acciones que permitan la recuperación y conservación de las fuentes hídricas.
- Diseñar estrategias enfocadas en la implementación de fuentes alternativas abastecimiento para el uso sostenible del recurso hídrico.

2. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DEL USO DEL AGUA.

2.1. Acometida del acueducto

Cuenta con acometida de acueducto público SI/NO	SI	Acometida con medidor SI/NO	NO
Empresa prestadora del servicio	No aplica		
Caudal facturado m3/mes, últimos 6 meses			
Mes	Caudal m3/mes	mes	Caudal m3/mes

No 0626

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(07 ABR 2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

1	10	4	10
2	10	5	10
3	10	6	10
Observaciones: N/A			

2.2. Fuentes de agua diferentes a conexión del acueducto

Número total de fuentes aprovechadas	Caudal total captado m3/mes
52-II-C-PP-40, Finca Santa Ana	120
52-II-C-PP-41, Finca Santa Rita	80
Información de la Fuente de captación	200

2.2.1. Información para cada captación

Nombre de la fuente captada		No. 52-II-C-PP-40	
Tipo de fuente		Subterránea	
Cuenca abastecedora (subzona hidrográfica, microcuenca, acuífero)		Acuífero Morroa	
Coordenadas Magna Sirgas		Latitud: 9°10'33" N, Longitud: 75°22'42"W	
Ubicación (municipio, vereda, corregimiento):		Calle cementerio, Finca Santa Ana, Municipio de Sampedra	
Resolución de Concesión (Incluye fecha)		0506 DEL 29 DE ABRIL DE 2019	
Caudal autorizado lps:	2.5	Régimen de explotación:	6
Caudal promedio captado:	0,19	Caudal promedio anual captado: m3/mes:	120
¿Cuenta con macromedición en la captación? SI/NO			SI
Fecha del último análisis de calidad de agua cruda de la fuente (que se anexa)			18-06-2016
¿Se trata el agua de esta fuente? SI/NO			NO

2.2.2. Demanda máxima de consumo por uso.

Descripción del uso o servicio	Parámetro de consumo	Cantidad	Total, m3/día	Total, m3/mes
Doméstico	Metro cubico / día	0,5	3	90
Pecuario	Metro cúbico / día	0.17	1.02	30

				120

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0626

"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

2.3. Descripción del sistema de abastecimiento y distribución del agua.

El usuario realiza una descripción del sistema desde la captación hasta la distribución, explicando de forma general todo el proceso que se realiza para llevar el agua al consumo final, donde se relaciona:

2.3.1. Aducción:

La extracción del recurso hídrico se realiza a través del pozo de aguas subterráneas identificado con el código No. I - C - PP - 40, el cual tiene una profundidad de 150 metros, tiene un diámetro de revestimiento de 6" en P.V.C y cuenta con 30 metros de filtro ranurado divididos en 6, la extracción del agua se realiza mediante una bomba sumergible con una potencia de 3 hp, instalada a 44,58 metros de profundidad, cuenta con una tubería de succión y descarga de 2" PVC, el agua es dirigida mediante tubería de 2" en PVC a dos tanques de almacenamiento de 6.000 lts cada uno (almacenamiento 1) ubicados en las coordenadas geográficas N: 9° 10' 33.9"; W / (75 degrees) 22 42.6", desde los cuales baja por gravedad en tubería de 1 1/2", y es distribuida hacia las diferentes instalaciones de la finca para su uso doméstico y para el consumo de animales en los corrales; por otro lado desde el pozo se derivan otras dos instalaciones en una tubería de 2" prime prime en PVC, una distribuye agua hacia los corrales, para el consumo del hato ganadero, y la otra alimenta el sistema de riego por aspersión para los cultivos implementados en el área aledaña al pozo.

2.3.2. Tratamiento:

N/A; No se cuenta con un sistema de tratamiento de aguas, dado que para el consumo humano, en la Finca Santa Ana, se cuenta con servicio de agua de la empresa prestadora del municipio EMPASAM E.S.P., mientras que para la Finca Santa Rita, el agua que se utiliza para el consumo de los habitantes es suministrada en botellones, y para los demás usos no se requiere de su tratamiento.

2.3.3. Almacenamiento:

En estas instalaciones se cuenta con dos tanques de almacenamiento de 6.000 lts cada uno (almacenamiento 1) ubicados en las coordenadas geográficas N: 9 degrees 10' 33.9"; W: 75 degrees "22"42.6" desde los cuales se suministra agua a las viviendas y corrales, para su uso doméstico y pecuario respectivamente.

2.3.4. Sistema de bombeo:

El pozo identificado con el No. 52-11-C-PP-40, cuenta con tubería de succión y descarga de 2" en PVC, y con una bomba sumergible tipo lapicero de 3hp; instalada a una profundidad de 44.58 metros, la cual se encuentra en estado óptimo de funcionamiento.

2.3.5. Redes de distribución:

Desde el pozo se ramifica una red con tres puntos de aducción en 2" en PVC cada uno, de los cuales dos se dirigen al almacenamiento No. 1, conformado por dos tanques de 6000 lts, en una longitud de tubería aproximada de 130 metros, desde este almacenamiento se distribuye el agua a corrales y viviendas, en tubería de 1 1/2", con

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

No 0626

(07 ABR 2022)
“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

una longitud de 50 mts y 30 mts, respectivamente; por otra parte el punto restante alimenta el sistema de riego de manera directa, el cual está conformado por una red de tubería de ½", que ocupa una área aproximada de 2,5 hectáreas.

2.3.6. Medición:

Ubicación: medidor	Tipo de medidor	Funciona SI/NO	Frecuencia de lectura			Archivo de datos SI/NO
			Día	Sem ana	Mes	
Salida del pozo 52-II-C-PP-40	Volumétrico	SI	-	-	X	X
Salida del pozo 52-II-CC-PP-41	Volumétrico	SI	-	-	X	X

2.2.7 Vertimientos:

¿Cuenta con conexión al alcantarillado? SI/NO	SI
Empresa prestadora del servicio	EMPASAM E.S.P.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL USO DEL AGUA

3.1. Sistema de distribución

El sistema de distribución que se tiene en la finca Santa Ana, se encuentra en optimas condiciones, y además garantiza el abastecimiento de agua de todas la instalaciones y para todos los requerimientos que se tienen en el sistema productivo, tanto en época de invierno como de verano; además para los próximos 5 años no se tiene proyectado algún tipo de modificación en cuanto al crecimiento de la demanda hídrica, por lo tanto, los consumos de agua serán similares, lo que no ocasionaría una modificación en cuanto a la concesión de aguas que se solicita a la Corporación Autónoma Regional de Sucre.

3.2. Proyección de la demanda total

Si cuenta con medición, diligencie las lecturas de cada medidor en los últimos 3 meses en la siguiente tabla y estime las pérdidas totales en el sistema calculadas con base en la medida de caudales.

Registros de medición	Consumo medido m3/mes, últimos tres meses		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Medidor instalado (ubicación)			
Pozo 52-II-C-PP-40	2930	3046	
Pozo 52-II-C-PP-41	1909	1989	2067
Pérdidas totales estimadas de acuerdo con registros de medición, %			15%

Nota: las pérdidas del sistema de captación hasta la distribución son estimadas o asumidas, teniendo en cuenta las perdidas hidráulicas que se producen en la red

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(07 ABR 2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

tuberías de aducción y de distribución, y en los diferentes dispositivos y/o elementos que la conforman. Es importante resaltar que los sistemas de abastecimiento de agua de la finca Santa Ana, se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y no presentan ningún tipo de fuga o avería.

3.3. Proyección de la demanda total de agua en el proyecto

Demanda total máxima m3/año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total m3/año	2400	2640	2909	3194	3514

3.4. Balance hídrico del proyecto

Diferencia entre la demanda máxima de agua y la oferta de agua, en m3/año					
Valor	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
A- Total m3/año	2760	3036	3340	3674	4041
B- Total oferta hídrica	22032	22032	22032	22032	22032
(B-A) M3/año	19272	18996	18692	18358	17991

Existen fuentes disponibles para planes de expansión de la captación o de recepción de vertimientos SI/NO	No
Si existen fuentes disponibles para estos planes, liste las fuentes	
N/A	

En el balance hídrico presentado por el usuario, se puede evidenciar que existe una oferta mayor a la demanda, es decir se cuenta con el agua suficiente para poder suplir sus necesidades de abastecimiento, ya que tiene un volumen de exceso de agua equivalente a 19272 m3 para el primer año, lo cual se refleja de manera similar en los demás periodos.

3.5. Reducción de pérdidas

Use una casilla para cada elemento del sistema donde se pretenda disminuir pérdidas					
Expectativa de reducción pérdidas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Valor de las pérdidas, conducción %	0	0	0	0	0
Valor de las pérdidas, aducción %	15%	10%	10%	10%	10%
Valor de las pérdidas, tratamiento %	0	0	0	0	0
Valor de las pérdidas, total del sistema %	15%	10%	10%	10%	10%

Nota: Las pérdidas estimadas son perdidas menores que se producen por fricción y accesorios, ya que el sistema en general se encuentra en óptimas condiciones.

En lo referente, información relacionada con el aprovechamiento de aguas lluvias; con la recirculación de agua en el proceso y con a la rehusó de agua en el proceso, el usuario informa que no realiza este tipo de aprovechamientos o uso mediante esté tipo procesos actualmente.

4. DISEÑO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PUEAA.



310.28
Exp No. 092 del 23 de marzo de 2018



El ambiente es de todos
Minambiente

Nº 0626

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(07 ABR 2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

A continuación se muestra la relación de Proyectos, Programas y Acciones a realizar, dentro de la ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA del señor DAVID DE JESUS BETTING GOMEZ:

4.1. ACTIVIDADES – REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Proyecto - Programa	Control y reducción de pérdidas
Nombre de la actividad	Programa de supervisión y seguimientos para el control preventivo y correctivo de fugas y consumos innecesarios detectados en el sistema de agua de las instalaciones.
Descripción de la Actividad	Implementar un programa que facilite la identificación de fugas o-goteos en cualquier unidad de aducción y distribución presente en las instalaciones de las fincas, a través de recorridos periódicos y observaciones de campo, esta actividad busca: 1. Tener cero fugas en el sistema. 2. Realizar inspecciones periódicas. 3. Reparar fugas presentes en el sistema. 4. Mantenimiento de todas las redes hidráulicas.
Descripción conceptual del indicador	Porcentaje de fugas detectadas vs porcentaje de fugas reparadas o controladas; tratando de reducir las fugas en el sistema en un 5% para el 1 año y manteniendo en óptimas condiciones para los próximos años.
Formula del cálculo del indicador	$Fugas = (No. \text{ De fugas reparadas al mes} / No. \text{ De fugas detectadas al mes}) * 100$ $Mantenimientos = (No. \text{ De mantenimientos realizados} / No. \text{ De Mant. Programados}) * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro de control de fugas y planillas de soporte
Responsable de la actividad	David de Jesús Betting Gómez
Costo total de la actividad	\$1.500.000

4.2. ACTIVIDADES – ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE CONSUMO

Proyecto - Programa	Registro de tendencias en el consumo
Nombre de la actividad	Programa de seguimiento efectivo a los consumos totales, con el fin de garantizar la implementación de medidas preventivas y correctivas.
Descripción de la Actividad	Se realizará seguimiento a la implementación de medidas preventivas y correctivas en las diferentes áreas de las fincas, Obteniendo un análisis comparativo de los volúmenes de agua en dos periodos determinados actual y anterior.
Descripción conceptual del indicador	Disminución de volumen total de agua consumida en un 5% por año
Formula del cálculo del indicador	$Volumen \text{ de consumo } vc = consumo \text{ anterior} - consumo \text{ actual} / consumos \text{ anterior} * 100$

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 0626

(07 ABR 2022)
“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro de volúmenes de consumo
Responsable de la actividad	David de Jesús Betting Gómez
Costo total de la actividad	\$1.000.000

4.3. ACTIVIDADES – ESTRATEGIA DE USO DE AGUAS LLUVIAS

Proyecto - Programa	Uso de aguas lluvias
Nombre de la actividad	De manera inicial se realizará un análisis que permita determinar la viabilidad de implementación de un programa de recolección de aguas lluvias de los tejados de las diferentes instalaciones de las fincas, para su uso en actividades productivas. Con base a esto se implementará el programa en el horizonte del PUEAA.
Descripción de la Actividad	Se realizará la recolección, transporte y aprovechamiento de aguas lluvias
Descripción conceptual del indicador	Porcentaje de agua recolectada vs el porcentaje de agua utilizada
Formula del cálculo del indicador	$= (\text{cantidad de agua recolectada vs el porcentaje de agua utilizada}) * 100$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Formato de reporte
Responsable de la actividad	David de Jesús Betting Gomez
Costo total de la actividad	\$1.500.000

4.4. ACTIVIDADES – ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS

Proyecto - Programa	Capacitación y educación ambiental
Nombre de la actividad	Programa de sensibilización, comunicación y educación ambiental al ahorro y uso eficiente del agua.
Descripción de la Actividad	Para el Personal: Programa de sensibilización, comunicación y educación ambiental al ahorro y uso eficiente del agua que involucren a todos los trabajadores, implementando las siguientes estrategias así: 1. Charlas didácticas. 2. Comunicación física, se gestionará la ubicación de carteles, folletos informativos, con el fin de comunicar y concientizar a todo el personal dentro de las instalaciones. Estos carteles estarán ubicados en áreas estratégicas de las instalaciones
Descripción conceptual del	Porcentaje del personal capacitado frente al total de empleados de la las dos fincas, utilizando estrategias informativas.



310.28
Exp No. 092 del 23 de marzo de 2018



El ambiente es de todos
Minambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **No 0626**
(07 ABR 2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

indicador	
Formula del cálculo del indicador	Capacitaciones (C) = (Cantidad de capacitaciones ejecutadas/ Cantidad de capacitaciones planeadas)*100
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro de capacitaciones
Responsable de la actividad	David de Jesús Betting Gómez
Costo total de la actividad	\$1.000.000

4.5. ACTIVIDADES – ESTRATEGIA DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO.

Proyecto - Programa	Instalación de dispositivos ahorradores de agua
Nombre de la actividad	Programa de instalación de dispositivos que reduzcan la cantidad de consumo de agua de inodoros, lavamanos y lavaplatos de las diferentes instalaciones de las dos fincas.
Descripción de la Actividad	Optimización de equipos con tecnología de ahorradores de agua, como son: instalación de inodoros ahorradores, grifos de lavaplatos, cocina y lavamanos con sistema de ahorro de agua.
Descripción conceptual del indicador	No. De dispositivos identificados VS No. De nuevos dispositivos instalados
Formula del cálculo del indicador	Instalación de dispositivos = (No. De dispositivos instalados / No. De puntos identificados)*100
Fuentes de verificación del cumplimiento	Planillas de reporte
Responsable de la actividad	David de Jesús Betting Gómez
Costo total de la actividad	\$2.500.000

4.6. ACTIVIDADES – ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUENCAS Y FUENTES.

Proyecto - Programa	Protección, conservación y recuperación de cuencas y fuentes
Nombre de la actividad	Reforestación de riveras con especies nativas
Descripción de la Actividad	Reforestación para la protección de fuentes y áreas degradadas, con especies nativas de la zona que contemplan: identificación de áreas y zonas, selección de especies, siembra y mantenimiento, cerramientos.
Descripción conceptual del indicador	Relación entre las áreas de protección identificadas y las áreas priorizadas e intervenidas.
Formula del cálculo	Áreas intervenidas = (No. De áreas priorizadas (m2) No. De



310.28
Exp No. 092 del 23 de marzo de 2018



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **Nº 0626**
(07 ABR 2022)

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

del indicador	áreas intervenidas (m2)) *100
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro de áreas intervenidas
Responsable de la actividad	David de Jesus Betting Gomez
Costo total de la actividad	\$5.000.000

Que, por medio del Auto No. 0125 del 15 de febrero de 2021, se dispuso remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que practicase visita y verificase el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 0506 del 25 de abril de 2019.

Que, por oficio con radicado interno No. 5576 del 22 de septiembre de 2021, el señor DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ, manifestó hacer entrega de los resultados de los análisis físico – químicos del agua del pozo No. 50-II-C-PP-40.

Que, dados los hallazgos evidenciados por medio de la visita de seguimiento de fecha 19 de julio de 2021, por medio de Auto No. 0877 del 04 de noviembre de 2021, se requirió al señor DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ, para que reportara los caudales y volúmenes reportados, hiciera las adecuaciones en la parte superior del pozo reportara los análisis físico – químicos de la calidad del agua, para lo cual se le concedió el término de un (01) mes.

Que, por medio del radicado No.7 399 del 13 de diciembre de 2021, el señor DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ, contestó al requerimiento de manera parcial, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo requerido mediante el Auto No. 0877 del 04 de noviembre de 2021, compromisos que a la fecha no ha cumplido.

Que, CARSUCRE, a la fecha no ha emitido acto administrativo que adopte una decisión respecto a la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, que el señor DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ, presentó por medio del radicado interno No. 0710 del 12 de febrero de 2020.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE CARSUCRE

Que, la ley 373 de 06 de junio de 1997, estipula en su primer artículo que todo Plan Ambiental Regional y Municipal debe incorporar obligatoriamente un “Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua”.

Que, CARSUCRE, es la entidad encargada del manejo, protección y control del recurso hídrico en su jurisdicción, por tal razón deberá aprobar y hacer seguimiento a los programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, con base a lo establecido en la Ley 373 de 1997.

Que CARSUCRE, elaboró los “Términos de Referencia para la presentación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, para los usuarios de,

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **No 0626**
(07 ABR 2022)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y
AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

recurso hídrico, Sector agrícola y pecuario, y la guía de apoyo para la presentación del PUEAA respectivo, los cuales fueron acogidos mediante la Resolución No. 1572 de diciembre 16 de 2019.

Que, por medio de la Resolución No. 0506 del 29 de abril de 2019, se le otorgó al señor DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ, un plazo para entregar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Que, mediante oficio con radicado de CARSUCRE No. 0710 del 12 de febrero de 2020, el señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN**, hizo entrega del documento PUEAA.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, por medio del Concepto Técnico No. 0130 del 04 de junio de 2020, consideró que es viable aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que el señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN**, entregó a CARSUCRE mediante radicado No. 0710 del 12 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(…) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **No 0526**
(07 ABR 2022)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que, de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que, el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 de julio 10 de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que estableció los lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que analizado el expediente No.0092 del 23 de marzo de 2018, revisados y evaluados los documentos presentados en el PUEAA por el señor DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.256.498 y con base en las consideraciones de la Ley 373 de 1997, demás legislaciones vigentes y acogiéndose a lo consignado en el Concepto Técnico No. 0130 del 04 de junio de 2020, CARSUCRE en la parte resolutive de la presente providencia aprobará el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, que el señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.256.498, como propietario de la Finca Santa Ana, ubicada en la Calle Cementerio del Municipio de Sampués, entregó a CARSUCRE, mediante oficio con radicado No. 0710 del 12 de febrero de 2020, ya que con la información presentada se pueden consolidar las acciones y estrategias que el usuario proyectó a lo largo del horizonte de su PUEAA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.256.498, como propietario de la Finca Santa Ana, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0092

No. 0092

"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 2.1. Presentar un informe **semestral** sobre las actividades adelantadas en el marco de cada programa, haciendo énfasis en el cumplimiento de las metas propuestas y los medios de verificación para el seguimiento de cada uno.
- 2.2. Cumplir con el plan de acción y con los programas, actividades y metas definidas en el programa PUEAA presentado y que se encuentran insertos en el expediente No. 0092 del 23 de marzo de 2018.
- 2.3. Presentar la tabla anual de la demanda del recurso hídrico y el balance hídrico del sistema.
- 2.4. Permitir a CARSUCRE la realización de monitoreo y seguimientos del programa durante su tiempo de aprobación.
- 2.5. Cumplir con las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.
- 2.6. Evaluar cada año el cumplimiento de las metas de los programas de tal forma que tomen los correctivos necesarios.
- 2.7. Asignar los recursos correspondientes establecidos, para cumplir con las metas propuestas.
- 2.8. Realizar la socialización del PUEAA, con los trabajadores de la finca.

ARTÍCULO TERCERO: Las medidas y obligaciones que contiene la presente providencia, se verificarán mediante visitas de seguimiento por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución, dará lugar a iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de julio 21 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Al señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN** le es aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE".

ARTÍCULO SEXTO: El no pago del valor por concepto de evaluación, seguimiento y publicación conlleva a la revocatoria y/o suspensión de la Licencia Ambiental y/o

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(07 ABR 2022)

No 0926

“POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

permisos otorgados o el cierre de actividades según corresponda, de conformidad al artículo décimo octavo de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 expedida por CARSUCRE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Hace parte integral del presente acto administrativo el Concepto Técnico No. 0130 del 04 de junio de 2020, rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **REMÍTASE** el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que den cumplimiento a lo siguiente:

- (i) Realizar visita de seguimiento y verifiquen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0506 del 25 de abril de 2019, las contenidas en la presente resolución.
- (ii) Evaluar en lo técnico la solicitud presentada por el usuario mediante el radicado No. 7399 del 13 de diciembre de 2021, en relación al caudal concesionado y los análisis físico – químicos de la calidad del agua presentados por DAVID DE JESÚS BETTIN GÓMEZ, a través del radicado interno No. 5576 del 22 de septiembre de 2021.
- (iii) Efectúen la liquidación por concepto de seguimiento al PUEAA, de conformidad con la Resolución No. 0337 de abril 25 de 2016 expedida por CARSUCRE.

ARTÍCULO NOVENO: REQUERIR por **ÚLTIMA VEZ**, al señor **DAVID DE JESÚS BETTÍN GÓMEZ**, para que proceda a:

- (i) reportar los caudales y volúmenes explotados de las aguas del pozo No. 52-II-C-PP-40
- (ii) adecúe la parte superior del pozo para la toma de los niveles.

Se le concede el término de un (01) mes, so pena de la apertura de procedimiento sancionatorio de carácter ambiental en su contra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión al señor **DAVID DE JESÚS GÓMEZ BETTIN**, en la Carrera 22 No. 16-04 Municipio de Sampedra (Sucre) y al correo electrónico davidbettin@gmail.com de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y 65 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publíquese la presente resolución en el diario oficial de la Corporación a costa del interesado quien

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(07 ABR 2022)

No 0626

"POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

debe consignar en la cuenta No. 0826027765 del banco BBVA COLOMBIA, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$12.779.00)**, por cada página, y entregar copia del recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista S.G.	
Aprobó	Mariana Támara Galván	Profesional Especializado S.G.	
	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.